

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 21 de abril de 2023

Señores propietarios:

SATISTEBAN FUENTES MARIA GGRICELDA
CC:23660422 / GARCIA GOMEZ MARIA JOSEFA
CC:39718807
Att. REINA ALVAREZ LUIS ARMANDO
KR 52 B 24 67 MZ 20 INT 3
Teléfono: 3143491268
Ciudad

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle SSA No 17 -37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110306870031
Destinatario: REINA ALVAREZ LUIS ARMANDO
KR 52 B 24 67 MZ 20 INT 3
Remite: 11030687-NOTIFIC-DIC 21
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Ident: 422389
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2023-04-22 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad: -BOGOTA



Guia: 110306870031 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030687- NOTIFIC-DIC 21
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: REINA ALVAREZ LUIS ARMANDO
Empresa: 4222389
KR 52 B 24 67 MZ 20 INT 3
Ident: 4222389 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2023-04-22 10:04:46 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
ZP []
NE
DD []
DI []
CRD []

Fecha y Hora de Entrega

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascendido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 30-mar-23 la Resolución: 11001-4-23-0673, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la TV 5 M 48 C 28 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2389 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

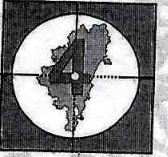
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 25 ABR 2023
Desfija: 02 MAY 2023

Anexo: folios



Expediente No. 11001-4-22-2389

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0673 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la TV 5 M 48 C 28 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2389 del 28 de septiembre de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la TV 5 M 48 C 28 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-932213 y chip catastral AAA0010EKBS, presentada por el señor Luis Armando Reina Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía 19.192.837, en calidad de apoderado de las señoras María Josefa García Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía 39.718.807 y María Gricelda Santisteban Fuentes, identificada con la cédula de ciudadanía 23.660.422, titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0056 del 10 de enero de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 10 de enero de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 20 de febrero de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0056 del 10 de enero de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 14 de marzo de 2023.
5. Que el día 14 de marzo de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2389

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0673 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la TV 5 M 48 C 28 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

I. JURIDICA.

De la señora María Josefa indicar correctamente el lugar de expedición de su documento de identificación, de la señora María Gricelda escribir correctamente su segundo nombre y apellido así como su número de identificación, escribir correctamente la dirección del predio, eliminar la calidad "poseedoras", incluir la actuación de propiedad horizontal, se sugiere revisar el modelo de poder especial publicado en la página web de la Curaduría 4 de Bogotá.

Punto 2.6: Diligenciar completo el nombre del desarrollo.

Punto 4: Relacionar correctamente área y linderos de acuerdo con lo indicado en los títulos.

Punto 5.2: Incluir correo electrónico y números telefónicos de contacto de todos los profesionales. Señalar si se requiere o no supervisión técnica.

Escribir correctamente la palabra "Curador", corregir el número de radicación, la altura en pisos está editada ajustar, no obstante, si la altura planteada no es permitida deberá ajustar lo pertinente. La fijación no garantiza permanencia pues figura en el predio vecino. Ajustar lo anterior y aportar nuevo registro fotográfico de lejos y cerca con lo anterior.

II. ARQUITECTURA.

Dibujo

-Una vez corregido el proyecto arquitectónico deberá existir total concordancia entre plantas, cortes y alzados.

-Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

III. INGENIERIA.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

03. Se solicita verificar el espectro de aceleraciones en correspondencia con lo citado en el decreto 523 de microzonificación sísmica.

27. Realizar ajuste en el cual se verifique la concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales, en plantas, alzados y detalles (Bordes de placa, ubicación de columnas, alturas libres, niveles, ubicación de ductos, etc).

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2389

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0673 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la TV 5 M 48 C 28 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la TV 5 M 48 C 28 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-932213 y chip catastral AAA0010EKBS, presentada por el señor Luis Armando Reina Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía 19.192.837, en calidad de apoderado de las señoras María Josefa García Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía 39.718.807 y María Gricelda Santisteban Fuentes, titulares del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2389 del 28 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

VP Proyecto: V.P.
Revisó: S.M.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los